



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN POR LAS QUE SE REGULA EL DESARROLLO DE ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR «EDUCACIÓN INFANTIL» DEL CATÁLOGO DE LA «LOE» EN EL RÉGIMEN «A DISTANCIA».

Curso 2011-2012

La Orden 3272/2011, de 25 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, regula en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en régimen «a distancia»

Con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas, las Administraciones educativas, según lo dispuesto en los artículos 69.1 y 69.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de formación profesional, correspondiéndoles organizar la oferta pública de educación a distancia.

La Dirección General de Formación, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 149/2011, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con objeto de favorecer durante el curso 2011/2012 la organización de las enseñanzas de formación profesional en el régimen «a distancia» del ciclo formativo de grado superior de “Educación Infantil”, correspondiente al catálogo de títulos de la LOE, establece las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA: Alumnado.

1. Podrán cursar el ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil en el régimen a distancia quienes cumplan algunos de los siguientes requisitos académicos:
 - Estar en posesión del Título de Bachiller (LOE).
 - Estar en posesión del Título de Bachiller (LOGSE).
 - Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad del Bachillerato Experimental.
 - Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o el Preuniversitario.
 - Estar en posesión del Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
 - Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
 - Tener acreditada la homologación de estudios o títulos extranjeros con cualquiera de los correspondientes estudios o títulos arriba señalados.
 - Haber superado la correspondiente prueba de acceso a ciclos formativos de



Comunidad de Madrid

grado superior.

- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
2. Las personas que deseen realizar estas enseñanzas deberán tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2011.
 3. También podrán acceder las personas mayores de dieciséis años, o que cumplan dicha edad en el año natural en que se realiza la matrícula, siempre que acredite documentalmente encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - Estar dado de alta como trabajador por cuenta propia o ajena.
 - Tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
 - Encontrarse en situación extraordinaria de enfermedad, dificultad física o sensorial, o en situación de dependencia, que le impida cursar las enseñanzas en régimen presencial
 4. Además, deben residir en la Comunidad de Madrid y, preferentemente, ser trabajadores con experiencia laboral que deseen mejorar su cualificación profesional o prepararse para el ejercicio de otras profesiones.
 5. El alumno tendrá a todos los efectos la consideración de alumno oficial del centro donde se encuentre matriculado.

SEGUNDA. Proceso de Admisión.

1. Los aspirantes a cursar las enseñanzas en este régimen presentarán, en los centros relacionados en el *Anexo* / una única solicitud entre los días **16 y 23** de septiembre, ambos inclusive, en el modelo que será facilitado por los centros.
2. En cada centro se constituirá una comisión, presidida por el director, constituida por el profesor-coordinador del ciclo formativo, que actuará como secretario, y dos miembros del Consejo Escolar del centro designados por este Órgano a propuesta del director.
3. La comisión elaborará una lista con los solicitantes ordenados correlativamente conforme al siguiente orden de prioridad:
 - 1º. Candidatos con experiencia laboral acreditada, relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
 - 2º. Candidatos con experiencia laboral acreditada, no relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
 - 3º. Candidatos sin experiencia laboral, ordenados conforme a las normas que regulan la admisión de alumnos en ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
4. La lista se publicará en el tablón de anuncios del centro antes del **30** de septiembre y se abrirá un plazo para presentar y resolver posibles reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo se publicará la lista de los admitidos que, en función de las plazas disponibles, podrán efectuar la matriculación en las enseñanzas. Junto con dicha lista se publicará otra lista de espera, también ordenada con los criterios anteriormente aplicados, que incluya los candidatos que pudieran efectuar la matrícula en módulos profesionales que



Comunidad de Madrid

no hayan sido solicitados -hasta el límite establecido- por los incluidos de la lista de admitidos. También se convocará a los admitidos a una reunión en la que el jefe de estudios del centro, junto con el equipo educativo que va a impartir las enseñanzas, asesorará a los aspirantes sobre los aspectos didácticos y metodológicos de esta modalidad de enseñanza.

TERCERA. Matriculación.

La matriculación podrá efectuarse en todos Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el *Anexo I*, en los módulos profesionales del ciclo formativo que se incluyen en el *Anexo I*, siempre que dichos módulos en conjunto no superen el número de 1.000 horas curriculares de las previstas en el Decreto 94/2008, de 17 de julio, que establece el currículo del título de Técnico Superior en Educación Infantil, modificado por el Decreto 14/2011, de 24 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de mayo.

CUARTA. Constitución de los grupos de alumnos.

1. Los centros autorizados a impartir estas enseñanzas organizarán un grupo de 80 alumnos como máximo.
2. Si tras la matriculación de los alumnos anteriores quedasen vacantes en alguno de los módulos profesionales del ciclo formativo, dichas vacantes se podrán cubrir, hasta el límite de 80 alumnos por módulo, con los candidatos que figuren en la lista de espera a la que se ha hecho referencia en la instrucción segunda.

QUINTA. Horarios

1. En el Anexo II se recogen la asignación del horario lectivo a los tutores de cada uno de los módulos profesionales.
2. En el Anexo III se reflejan, la secuenciación y los horarios destinados a las actividades de las tutorías individual y colectiva dispuestas para este ciclo formativo.
3. Al profesor-coordinador se le computarán tres horas lectivas semanales.

SEXTA. MATERIALES DIDÁCTICOS

Los profesores que impartan esta oferta educativa utilizarán para las tutorías los materiales didácticos específicos y propuesta de actividades que estarán alojados en la plataforma tecnológica de educación a distancia de la Comunidad de Madrid, independientemente del material de apoyo que elaboren para completar determinados aspectos de los contenidos curriculares.

INSTRUCCIÓN FINAL.

Estas Instrucciones complementan lo establecido en las disposiciones vigentes que rigen los centros docentes que imparten enseñanzas de Formación Profesional.

El tratamiento administrativo correspondiente a este régimen de enseñanzas es el mismo que el seguido para el régimen presencial, con las salvedades impuestas por las características



Comunidad de Madrid

específicas de dicha modalidad en lo referente a la matriculación, las tutorías, la evaluación y las convocatorias.

Las Direcciones de Área Territorial dispondrán lo necesario para la correcta aplicación de estas Instrucciones, así como para su difusión a todos los centros docentes autorizados a impartir enseñanzas de ciclos formativos en el régimen a distancia.

A efectos de información y seguimiento de estas enseñanzas se comunicarán al Servicio de la Inspección Educativa correspondiente todos los extremos contenidos en estas Instrucciones.

Madrid, 28 de septiembre de 2011
EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN


Fdo.: Gerardo Alcayde Font



ILMOS. SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL.



ANEXO I

**INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE IMPARTIRAN EL CICLO FORMATIVO
DE "EDUCACIÓN INFANTIL"(LOE) A DISTANCIA**

CURSO 2011/2012

<i>Municipio</i>	<i>Centro</i>	<i>Código</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Dirección</i>	<i>Nombre del ciclo</i>
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL					
MADRID	IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411	91 314 63 12	c/ Finisterre, 60	EDUCACIÓN INFANTIL
	IES VILLABLANCA	28039891	91 775 22 14	c/ Villablanca, 79	EDUCACIÓN INFANTIL
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-NORTE					
ALCOBENDAS	IES FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	28000753	91 652 54 66	Carretera de Barajas, Km. 1,200	EDUCACIÓN INFANTIL
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR					
MÓSTOLES	IES LOS ROSALES	28039992	91 614 62 12	c/ Tulipán, 4	EDUCACIÓN INFANTIL
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE					
COLLADO- VILLALBA	IES JAIME FERRÁN	28002415	91 850 15 71	c/ Matalpino, 22	EDUCACIÓN INFANTIL



ANEXO II

FORMACIÓN PROFESIONAL «A DISTANCIA»

ASIGNACIÓN DEL HORARIO LECTIVO SEMANAL A LOS TUTORES

CICLO FORMATIVO: EDUCACIÓN INFANTIL			GRADO: SUPERIOR			CÓDIGO: SSCS01		
MÓDULOS PROFESIONALES SUSCEPTIBLES DE IMPARTIRSE «A DISTANCIA»			Horario lectivo semanal imputable al profesorado					
			TUTORÍA INDIVIDUAL (2)			TUTORÍA COLECTIVA (3) (Horario presencial)		
Clave (1)	Denominación	Horas curriculares presenciales	Profesor Secundaria	Profesor Técnico FP	Profesor Espec.	Profesor Secundaria	Profesor Técnico FP	Profesor Espec.
01	Autonomía personal y salud infantil	30		3			1	
02	Desarrollo cognitivo y motor	30	3			1		
03	Didáctica de la educación infantil	30	3			1		
04	El juego infantil y su metodología	30		3			1	
05	Formación y orientación laboral	-	3					
06	Inglés	20	2			1		
07	Primeros auxilios	20		2			1	
08	Desarrollo socioafectivo	30	3			1		
10	Empresa e iniciativa emprendedora	-	3					
11	Expresión y comunicación	30		3			1	
12	Habilidades sociales	20	2			1		
13	Intervención con las familias y atención a menores en riesgo social	20	2			1		
HORAS TOTALES SEMANALES (4)			21	11		6	4	
			42					

(1) N° de orden del módulo profesional en el currículo de la Comunidad de Madrid.

(2) Atención telefónica, telemática o presencial.

(3) Horario semanal presencial asignado a la tutoría colectiva durante el periodo de tiempo en que ésta se desarrolla.

(4) No se incluyen las horas de coordinación del ciclo formativo ni, en su caso, las de tutoría del módulo de FCT.

CICLO FORMATIVO: EDUCACIÓN INFANTIL		GRADO: SUPERIOR												CÓDIGO: SSCS01						
Clave (1)	Denominación del módulo	Curso	Horas		QUINCENAS												OBSERVACIONES			
			Total currículo	Presenciales del módulo	Octubre	Noviembre	Diciembre-Enero	Febrero	Marzo-Abril	Mayo	Junio									
01	Autonomía personal y salud infantil	1º	200	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
					TUTORIA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telegráfica)															
					2 h/semana presenciales															
					2 h/semana presenciales												E			
02	Desarrollo cognitivo y motor	1º	200	30																
					TUTORIA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telegráfica)															
					2 h/semana presenciales															
					2 h/semana presenciales												E			
03	Didáctica de la educación infantil	1º	200	30																
					TUTORIA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telegráfica)															
					2 h/semana presenciales															
					2 h/semana presenciales												E			
04	El juego infantil y su metodología	1º	105	30																
					TUTORIA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telegráfica)															
					2 h/semana presenciales															
					2 h/semana presenciales												E			
05	Formación y orientación laboral	1º	90	-																
					TUTORIA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telegráfica)															
					2 h/semana presenciales															
					2 h/semana presenciales												E			
06	Inglés	1º	130	30																
					TUTORIA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telegráfica)															
					2 h/semana presenciales															
					2 h/semana presenciales												E			
07	Primeros auxilios	1º	75	20																
					TUTORIA INDIVIDUAL : 2 horas/semana (telegráfica)															
					2 h/semana presenciales															
					2 h/semana presenciales												E			
08	Desarrollo socioafectivo	2º	100	30																
					TUTORIA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telegráfica)															
					2 h/semana presenciales															
					2 h/semana presenciales												E			
10	Empresa e iniciativa emprendedora	2º	65	-																
					TUTORIA INDIVIDUAL : 2 horas/semana (telegráfica)															
					2 h/semana presenciales															
					2 h/semana presenciales												E			
11	Expresión y comunicación	2º	170	30																
					TUTORIA INDIVIDUAL : 3 horas/semana (telegráfica)															
					2 h/semana presenciales															
					2 h/semana presenciales												E			
12	Habilidades sociales	2º	75	20																
					TUTORIA INDIVIDUAL : 2 horas/semana (telegráfica)															
					2 h/semana presenciales															
					2 h/semana presenciales												E			
13	Intervención con las familias y atención a menores en riesgo social	2º	75	20																
					TUTORIA INDIVIDUAL : 2 horas/semana (telegráfica)															
					2 h/semana presen.															
					2 h/semana presenciales												E			